



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-64333081--APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 530/19 (RESOL-2019-530-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y la escala salarial obrantes en las páginas 3 y 5 del IF2018-64432625-APN-DGDMT#MPYT, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **995/19.-**

ACTA ACUERDO SALARIAL CCT 736/16 – 2018

UTEDYC-FEDEDAC-AREDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de diciembre de 2018 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; la Secretaria Adjunta Nacional Patricia Mártire, el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Julio Servián, la Secretaria Administrativa y de Organización Nacional Mariángeles Sotes, y la Secretaria de Redes Sociales y Tic, María Marcel Carretero , y por la parte empleadora: la **FEDERACION EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**, representada por su Presidente Dr. Enrique O. Navarra Mas, el Secretario Dr. Eugenio Hernando José Griffi, el Tesorero CPN Eduardo Benón Ibichian y el Dr. Daniel C. Falck, con el patrocinio del Dr. Alberto L. Rimoldi y la **ASOCIACION ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA)**, representada por el Sr. Néstor Raúl Bianchi y el Prof. Alfredo Luis Fasce, los que luego de intensas negociaciones han acordado lo siguiente en el marco del CCT 736/16:

Primero: A partir del 1° de enero de 2019, aplicados sobre la base de las remuneraciones al 31/12/2018, se establecen los siguientes incrementos, no acumulativos: 6% en el mes de enero 2019 y 6% en el mes de febrero 2019. Los básicos correspondientes a las categorías del CCT. 736/16 se consignan en el ANEXO I – Remuneraciones- que se firma por separado y como formando parte del presente acuerdo. .

Segundo: Establecer que las entidades empleadoras que hubieren otorgado unilateralmente, con posterioridad al 01/12/18 incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos legales y/o convencionales y así estuviesen identificados en las respectivas liquidaciones de haberes, podrán absorberlos y compensarlos hasta su concurrencia con los incrementos salariales pactados en el presente acuerdo. Asimismo aquellas entidades que hubieran abonado la primer cuota de la asignación no remunerativa fijada por el Decreto 1043/18, podrán compensar su importe hasta la concurrencia con los incrementos establecidos en el presente acuerdo.

Tercero: Se establece que la suma total de la asignación prevista en el art. 1° del Decreto 1043/18 queda íntegramente compensada y absorbida por los incrementos fijados en el presente acuerdo.

Cuarto: Considerando el carácter alimentario de los salarios pactados, las partes establecen que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la autoridad respectiva.

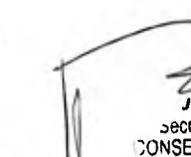
Quinto: Ambas partes acuerdan que en virtud de lo pactado en materia salarial a lo largo del año 2018 y los incrementos fijados en el presente acuerdo, queda cerrado el año 2018. Asimismo se reunirán en el mes de abril de 2019 a efectos de acordar las remuneraciones para el año 2019 sobre los básicos al 31/03/2019 y que tendrán aplicación a partir del mes de Abril de 2019.-

Sexto: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo y de la Producción.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados .


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Julio SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Patricia MARTIRE
Secretaria Adjunta Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

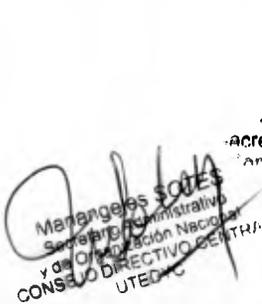

Mariángeles SOTES
Secretaria Administrativa
y de Organización Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Jorge K. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

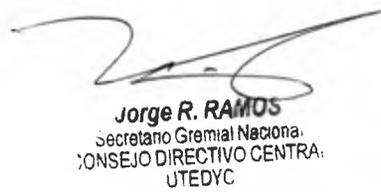
IF-2018-64432625-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO "A" REMUNERACIONES- AÑO 2018

CATEGORÍAS	BASE	6% 1/1/2019	6% 1/2/2019
SUPERVISIÓN 1ª	29.572	31.346	33.120
SUPERVISIÓN 2ª	27.390	29.034	30.677
ADMINISTRATIVO 1ª	26.102	27.669	29.235
ADMINISTRATIVO 2ª	24.998	26.498	27.998
ADMINISTRATIVO 3ª	22.549	23.901	25.254
MAESTRANZA Y SERVICIO 1ª	25.971	27.529	29.088
MAESTRANZA Y SERVICIO 2ª	24.731	26.215	27.699
MAESTRANZA Y SERVICIO 3ª	23.541	24.953	26.366
MAESTRANZA Y SERVICIO 4ª	22.415	23.760	25.104
MAESTRANZA Y SERVICIO 5ª	21.360	22.641	23.923
GRUPO I VALOR HORA	168	178	188
GRUPO II VALOR HORA	163	172	182
GRUPO III VALOR HORA	147	156	165
GRUPO IV VALOR HORA	142	151	159


KARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDEC


Julio SERVIAN
 Subsecretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDEC


Jorge R. RAMOS
 Secretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDEC


Patricia MARTIRE
 Secretaria Adjunta Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDEC



IF-2018-64432625-APN-DGDMT#MPYT



EX2018-64333081-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo del 2019, siendo las 13:50 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES**, Jorge Rubén RAMOS, DNI: 14.058.760, en carácter de Secretario Gremial Nacional, y Julio SERVIAN, DIN: 20.815.034, en carácter de Subsecretario Gremial Nacional.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, se cede la palabra a la parte compareciente.

La representación de UTEDYC manifiesta que viene por este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 04/12/18 y escalas salariales que constan en las presentes actuaciones mediante *IF-2018-64432625-APN-DGDMT#MPYT*, el cual es revisión salarial complementaria de la paritaria 2018 en el marco del CCT 736/16.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por la parte, se informa a la misma que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Por último, se les hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>

A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Siendo las 14:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

UTEDYC

Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
DNRyRT MTEySS

IF-2019-015155750-APN-DNRYRT#MPYT



EX2018-64333081-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo del 2019, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la **FEDERACIÓN EMPLEADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES (FEDEDAC)**, Enrique NAVARRA MAS, en carácter de Presidente; Eugenio Hernando José GRIFFI, en carácter de Secretario, con el patrocinio legal del Dr. Agustín MEILAN.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, se cede la palabra a la parte compareciente.

La representación de FEDEDAC manifiesta que viene por este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 04/12/18 y escalas salariales que constan en las presentes actuaciones mediante *IF-2018-64432625-APN-DGDMT#MPYT*, el cual es revisión salarial complementaria de la paritaria 2018 en el marco del CCT 736/16.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por la parte, se informa a la misma que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Por último, se les hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>
A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

FEDEDAC

IF-2019-1663035-APN-DNRYRT#MPYT
Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Dep. de Relaciones Laborales N° 3
Página 1 de 1
DNRYRT MTEYSS



EX2018-64333081-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo del 2019, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO** ante el Lic. Erwin GASSMANN, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; en representación de la **ASOCIACION ROSARIINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS (AREDA)**, Néstor Raúl BIANCHI DNI: 11.874.663, en carácter de Secretario y miembro paritario.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, se cede la palabra a la parte compareciente.

La representación de AREDA manifiesta que viene por este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo de fecha 04/12/18 y escalas salariales que constan en las presentes actuaciones mediante *IF-2018-64432625-APN-DGDMT#MPYT*, el cual es revisión salarial complementaria de la paritaria 2018 en el marco del CCT 736/16.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo manifestado por la parte, se informa a la misma que el presente acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Por último, se les hace saber a las partes que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>

A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

AREDA

IF-2019-16945804-APN-DNRYRT#MPYT
Lic. ERWIN GASSMANN
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
DNRYRT MTEYSS
Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 530/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.